



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4/3-2011-MDMM

Mariano Melgar, 12 ABR 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 28-02-2011

VISTO:

El Expediente N° 2485-2011, de la Asociación deportiva de fútbol Master "Unión Vecinal" de esta jurisdicción sobre Exoneración parcial del pago de derechos por otorgamiento del uso del campo deportivo de fútbol ubicado complejo deportivo "SANTO DOMINGO", de esta jurisdicción los días domingos en el Horario de 6:30 a 8:00 am.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el art. 9 inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que; según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que; de conformidad con el Art. 82 numeral 18 de la Ley N° 27972, es función específica compartida de las municipalidades fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que; esta Municipalidad es propietaria de las instalaciones deportivas Santo Domingo y La Rinconada; cuya administración se ejerce en forma autónoma con las garantías y responsabilidades según los determinan los Arts. 55 y 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; en el caso de autos para coadyuvar a la práctica del deporte, se debe exonerar en forma parcial de los derechos por el uso del campo de gras sintético a la parte administrada, hasta cuando terminen los trabajos de mantenimiento del campo de fútbol ubicado en el complejo La Rinconada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

EXONERACION PARCIAL DE DERECHOS

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR, el 50% de los derechos de pago por el uso del campo deportivo de gras sintético, de propiedad de la Municipalidad ubicado en el Complejo Santo Domingo, a favor de Asociación Deportiva de Fútbol Master "Unión Vecinal" de esta jurisdicción, los días domingos en el horario de 6:30 a 8:00 am, hasta que culminen los trabajos de mantenimiento del campo de fútbol ubicado en el complejo deportivo La Rinconada.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dra. María Elena Carbajal Zevallus
C.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE